

ACUERDO No.010
(7 de octubre de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 12 del artículo 22 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 2009, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el gobierno nacional viene adelantando, dentro del Programa de Modernización del Estado, la Renovación de la Administración Pública, conforme a los lineamientos del Conpes 3248 de 2.003 y el Plan Nacional de Desarrollo: Estado Comunitario: desarrollo para todos, Ley 1151 de 2.007, en el Capítulo de un Estado al servicio del ciudadano.
2. Que para mejorar la capacidad de gestión de las entidades y organismos de la Administración pública, se dispuso un desarrollo legislativo amplio, tendiente a implementar Sistemas Integrados de Gestión, a partir de la implementación de por lo menos: el Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2.003, Decreto 4110 de 2.004, NTCGP 1000:2004); Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1.993, Decreto 1599 de 2.005, MECI 1000:2005) y Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1.998 y Decreto 3622 de 2.005).
3. Que el Instituto departamental de Tránsito del Quindío, se encuentra en proceso de implementación de un Sistema de Gestión Integrado a partir de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la norma NTCGP 1000:2004, el Sistema de Control Interno con base en la norma MECI 1000:2005 y el Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1.998, Decreto 3622 de 2.005) tendiente a consolidar un modelo de gestión orientado a resultados, basado en demandas ciudadanas.
4. Que el Instituto departamental de Tránsito del Quindío, contrató la elaboración de un Estudio Técnico tendiente a formular una propuesta de adecuación organizacional que permita adoptar e iniciar la implementación de un **"Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional"** para el Instituto departamental de Tránsito del Quindío, con el propósito de consolidar un Sistema de Gestión Integrado capaz de atender las demandas y requerimientos de los ciudadanos clientes con los más altos estándares de calidad en constante mejora continua.
5. Que para lograr encauzar al Instituto departamental de Tránsito del Quindío, hacia su propia renovación y modernización la Entidad dictó un **"Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional"** tendiente a orientar a la organización hacia el cumplimiento de esos propósitos y adecuarse a las exigencias de una Administración pública moderna.
6. Que se hace necesario definir una Escala Salarial técnica, coherente y armónica con las disposiciones constitucionales y legales a la cual se debe sujetar la asignación de salarios para empleos públicos del Instituto departamental de Tránsito del Quindío.
7. Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: De las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos y contratos laborales. Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Instituto departamental de Tránsito del Quindío, para el año 2.009, será la siguiente:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	2.400.000	1.691.000	1.691.000	967.000	
02		1.893.915			
03	4.031.165		2.192.000		775.000
04				1.379.000	967.000
05					
06					1.152.000
07					1.257.000
08					

PARÁGRAFO 1: Cada año, mediante Acuerdo del Consejo Directivo se fijará el incremento para cada grado salarial por niveles de la presente Escala de Remuneración.

PARÁGRAFO 2: El Director General deberá asegurarse que las asignaciones salariales correspondan a las definidas en la presente Escala.

ARTÍCULO 2°: **Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Armenia Quindío, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2.009).


JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Gobernador del Quindío
Presidente Consejo Directivo


ITALO FABIAN CRESPO LORZA
Secretario (E)

Proyectado por: *Nuevo Milenio, Talento y Conocimiento Ltda.*